

CONSTANCIA SECRETARIAL: el apoderado demandante solicita el retiro de la presente demanda. A despacho de la Señora Juez, hoy 30 de junio de 2021.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto 560
Radicado: 2021-259

Por cumplirse los presupuestos del artículo 92 del C. General del Proceso, se accede al retiro de la demanda que en escrito anterior solicita el apoderado de la entidad demandante, en este proceso ejecutivo promovido por la CHEC ESP contra el Municipio de Villamaría.

Notifíquese

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ

Firmado Por:

**CLAUDIA MARCELA SANCHEZ MONTES
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE VILLAMARIA-
CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**90a32a3df87edbc314e1f86fef3120bbf8423dceec802a06780384176226c6
5a**

Documento generado en 30/06/2021 03:34:03 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**